

COMUNICADO MS-DRPIS-1065-2021
8 de julio de 2021

A TODOS LOS SOLICITANTES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS

Certificados de Productos Farmacéuticos (CPF) digitales emitidos Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

En marzo de 2020, la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) informó que ya no emitiría Certificados de Productos Farmacéuticos (CPF) en papel y que únicamente emitiría certificados firmados electrónicamente.

Que el día 20 de marzo del año en curso EMA publicó el procedimiento para la verificación en línea de los Certificados de Producto Farmacéutico.

Que tomando en cuenta lo anterior, se considera conveniente aceptar la presentación de dichos certificados con una Certificación de Medios Digitales emitida por un Notario Público en Costa Rica, firmada de manera digital por éste. La apostilla no será requerida.

La certificación notarial deberá contener la siguiente información:

- ✓ La dirección electrónica mediante la cual se verificó digitalmente el Certificado de Producto Farmacéutico (CPF).
- ✓ Fecha y hora de la verificación.
- ✓ Cumplir con los demás requisitos que establece el artículo 110 del Código Notarial, Ley N° 7764 del 17 de abril de 1998 y los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial.

Además en caso de que el Certificado de Producto Farmacéutico (CPF) se encuentre en idioma distinto al español se debe aportar la traducción oficial correspondiente.

Atentamente,

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

Dra. Ileana Herrera Gallegos
Directora a.i.